



# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**CATEDRATICO:** L.C.P. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORENO

**MATERIA:** BASES FISCALES

**ALUMNO:** SILVESTRE MELINA PEREZ ESTRADA

**CUATRIMESTRE:** 4 TO

**CARRERA:** CONTADURIA

**TEMA:** LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**FECHA:** 26 DE SEMPTIEMBRE DEL 2020



LEY DEL IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA

## **PRESENTACION**

EN EL SIGUIENTE TRABAJO SE ABORDARA SOBRE EL TEMA “LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”.

CABE MENCIONAR QUE ES UN TEMA IMPORTANTE QUE DEBEN DE TENER EN CUENTA ALGUNOS PROFESIONISTAS TALES COMO: CONTADORES, MEDICOS, ABOGADOS, ARQUITECTOS, INGENIEROS, ARTISTAS, DEPORTISTAS, ENTRE OTROS. SU FUNCION ES TRIBUTAR EN ESTE REGIMEN FISCAL, LAS PERSONAS FISICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE. Y ESTAS PROFESIONES ANTES MENCIONADAS, ES LO QUE HACEN.

ASI QUE TODAS ESAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS DEBEN DE CONOCER MUY BIEN SOBRE ESTE TEMA, YA QUE LES AYUDARA MUCHO CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS. MUCHAS PERSONAS NO QUIEREN PAGAR IMPUESTOS Y LO QUE HACEN ES NO DARSE DE ALTA EN HACIENDA, A MI PARECER ESTO ESTA MAL, YA QUE MUCHAS PERSONAS SI PAGAN Y NO ES JUSTO QUE ESTAS PERSONAS NO PAGUEN, MIENTRAS HAY OTRAS PERSONAS CONCIENTES QUE SI LO HACEN.

ADEMAS AL PAGAR IMPUESTOS AYUDAMOS AL PAIS, YA QUE CON ESA CANTIDAD QUE SE PAGA, EL GOBIERNO SE ENCARGA DE AYUDAR AL PAIS, CON ESOS IMPUESTOS DA APOYOS, CONSTRUYEN ESCUELAS, HOSPITALES, CARRETERAS. ASI QUE PAGAR IMPUESTO TIENE SU LADO BUENO TAMBIEN, NO TODO ES MALO. HAY QUE TENER EN CUENTA ESO Y TODAS ESAS PERSONAS QUE NO ESTAN PAGANDO, DEBRIAN DE ESTAR HACIENDOLO YA.

A CONTINUACION SE ABORDARA MAS SOBRE ESTE TEMA.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO IMPUESTO DIRECTO, SE HA PRESENTADO COMO EL SÍMBOLO DE LA JUSTICIA FISCAL AL GRAVAR CON MAYOR PRECISIÓN LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LOS PARTICULARES, A MAYOR INGRESO MAYOR IMPUESTO. TAMBIÉN SE HA CONSIDERADO COMO EL INSTRUMENTO INDISPENSABLE PARA LLEVAR A CABO UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA YA QUE EL MONTO DEL IMPUESTO SE DETERMINA CONFORME A UNA TARIFA PROGRESIVA. LA LEY DE LA MATERIA HA SUFRIDO INNUMERABLES REFORMAS A FIN DE EVITAR LA ELUSIÓN EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO E INCREMENTAR SU RECAUDACIÓN EN BENEFICIO DE AQUELLOS CON MENOS RECURSOS ECONÓMICOS.

ESTA LEY GRAVA TODOS LOS INGRESOS QUE OBTENGA UN CONTRIBUYENTE EN EL AÑO, QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR INCREMENTO NETO DEL PATRIMONIO EN EL MOMENTO DE SU PERCEPCIÓN, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE EXCEPTUADOS, Y CONSIDERANDO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRE PARA PRODUCIRLOS

ESTE ES UN IMPUESTO QUE GRAVA LAS RENTAS DE TODA PERSONA JURÍDICA POR AQUELLOS INGRESOS PROPIOS DE: ALQUILERES, INVERSIONES, INGRESOS GENERADOS POR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS, POR EL TRABAJO INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE. SEAN ESTOS DE FUENTE NACIONAL, EXTRANJERA DURABLE O TEMPORAL. COMO SU NOMBRE LO DICE ES UN IMPUESTO QUE SE PAGA SOBRE LA RENTA, ES DECIR, POR EL DERECHO DE PODER REALIZAR NUESTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES, NO PROFESIONALES, SERVICIOS, ETC. Y POR HACER ESTAS ACTIVIDADES HAY QUE PAGARLE AL GOBIERNO. DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE INGRESO SE FIJARA LA TASA DE DESCUENTO A REALIZAR, SE DEBE DECLARAR MENSUAL O BIMESTRALMENTE, DEPENDIENDO EL TIPO DE REGIMEN FISCAL QUE SE MANEJE.

SE DICE QUE ES UN IMPUESTO INDIRECTO, ESTO DEBIDO A QUE NO LO RECIBE EL FISCO DIRECTAMENTE DEL TRIBUTARIO, YA QUE SE TRASLADA DE CONTRIBUYENTE EN CONTRIBUYENTE HASTA QUE LLEGA AL CONSUMIDOR FINAL, PERSONA QUE ES ACREEDORA A DICHA CARGA FISCAL, CABE MENCIONAR QUE ES UNO DE LOS IMPUESTOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN CUANTO A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PARA EL PAÍS, MISMOS QUE SON DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO. EL IVA CONSTA DE CIERTAS CARACTERÍSTICAS QUE LE CONFORMAN, COMO LO ES, EL HECHO DE QUE ES UN IMPUESTO QUE A DIFERENCIA DEL ISR GRAVA AL OBJETO MÁS NO AL SUJETO, ESTO QUIERE DECIR QUE SE ENCARGA DE LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA, DEJANDO DE LADO A LA PERSONA QUE LA LLEVA A CABO. CON EL OBJETIVO DE CREAR UNA REFLEXIÓN A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES Y NO CONTRIBUYENTES, DE LO IMPORTANTE QUE ES SU APORTACIÓN AL GASTO PÚBLICO POR MEDIO DEL IVA, ASÍ COMO LOS GRANDES BENEFICIOS QUE TRAE CONSIGO EL HECHO DE CUBRIR LA CUOTA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS QUE CADA INDIVIDUO SE ACREDITA POR EL HECHO DE VENDER, COMPRAR Y/O UTILIZAR ALGÚN SERVICIO.

YA QUE CON ESTE IMPUESTO QUE SE PAGA PUEDEN AYUDAR MUCHO PARA MEJORAR A LA POBLACION EN REMODELACION, CONSTRCCION Y AYUDAR A LOS NECESITADOS. TODAS ESAS PERSONAS QUE ESTAN PAGANDO IMPUESTOS ESTAN AYUDANDO AL PAIS, ES LO QUE DEBERIAN HACER TAMBIEN LOS DEMAS QUE NO ESTAN CUMPLIENDO ESTO.

## CONCLUSION

CONCLUYENDO CON ESTE TRABAJO A MI PARECER ESTE TEMA ES MUY INTERESANTE E IMPORTANTE, MAS A NOSOTROS QUE ESTAMOS ESTUDIANDO LA CARRERA DE CONTADURIA. YA QUE ASI OBTENDREMOS CONOCIMIENTO DE QUE TRATA ESTA LEY Y DE COMO FUNCIONA.

ANALIZANDO BIEN ESTE TEMA YO CONSIDERO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES EL IMPUESTO MAS IMPORTANTE EN MEXICO YA QUE RECAUDA LA MAYOR CANTIDAD DE DINERO PARA LA FEDERACION, POR LO CUAL CONSIDERO QUE DEBERIA SER UNA LEY EXACTA, QUE BRINDARA SEGURIDAD JURIDICA A TODOS LOS MEXICANOS QUE PAGAN SUS IMPUESTOS.

EN ESTA LEY INDICA QUE LAS PERSONAS FISICAS DEBEN DE PAGAR IMPUESTO POR REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA, ESTO QUIERE DECIR QUE LOS INGRESOS QUE DEBERIAN DE OBTENER NO LLEGA COMPLETO, YA QUE PAGAN UNA CANTIDAD POR PRESTAR SERVICIOS. TODAS ESTAS PERSONAS VAN A ESTAR SUJETOS A QUE SE LES DECUENTE UN CIERTO PORCENTAJE POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO. DENTRO DE LA LISR PODEMOS ENCONTRAR DIFERENTES TITULOS QUE A SU VEZ SE DIVIDEN EN CAPITULOS Y EN ELLOS SE ESPECIFICAN LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES UN CONTRIBUYENTE SE OBLIGA A PAGAR.

PERO COMO MENCIONABA ANTES TODO ESTO QUE SE PAGA ES PARA AYUDAR A LA POBLACION; EN LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS, HOSPITALES, APOYOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS. HAY QUE VER EL LADO POSITIVO. SIN ESTOS IMPUESTOS PAGADOS EL GOBIERNO NO PODRIA DAR APOYOS Y AYUDAR A LA POBLACION. ASI QUE HAY QUE TENER EN MENTE ESO, NO TODO ESTA MAL. SIEMPRE HAY VER EL LADO BUENO Y TODAS ESAS PERSONAS QUE NO ESTAN PAGANDO, DEBERIAN DE EMPEZAR A CONTRIBUIR TAMBIEN.

## DATOS BIBLIOGRAFICOS

<https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2017/04/ISR-2017.pdf>

[https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_mex\\_anexo13.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo13.pdf)

<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-del-impuesto-sobre-la-renta/>